



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



ISO/IEC 17020:2012
10-OIN-101



CDA TECNIAMIGO
NIT: 900194605
CLL20 SUR N 29C 16
Tel - 2020958
BOGOTÁ - Distrito Capital
cdatecniamigosas@gmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2025-01-27 11:40:33
Dirección CL 34 A 5 A 90
Correo Electrónico

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social JAISSON HERNEY PALACIOS GOMEZ	Documento de identidad CC(X) NIT() No. 1030637106
Teléfono fijo o Número de Celular 3124528632	Ciudad BOGOTÁ
	Departamento Distrito Capital

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa GUW274	País COLOMBIA	Servicio Publico	Clase CAMIONETA	Marca FORD	Línea RANGER
Modelo 2020	Número de licencia de tránsito 10025953429	Fecha de matrícula 2020-05-05	Color BLANCO ARTICO	Combustible / Propulsión Diesel	VIN o Chasis 8AFAR23L2LJ160559
No de motor SA2Q LJ160559	Tipo motor Diésel	Cilindraje(cm³)(si aplica) 3198	Kilometraje 143571	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI() NO(X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-01-30	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375;NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (Si) (No)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.80			2.5	klux	SI
		Inclinación	2.10			0.5 a 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	8.60			2.5	klux	SI
		Inclinación	2.30			0.5 a 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	45.8				klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	33.9				klux	SI
Antiniebla(s)/ Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 98.1			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia)(si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda	88.5	Derecha	93.8	Izquierda	91.0	Derecha	82.3	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos(B)	Max(A)	Unidad
Eje 1	5346	6318	N	Eje 1	4836	6033	N	9.54	20	30	%
Eje 2	4199	5209	N	Eje 2	4179	4601	N	0.48	20	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20	30	%
Eficacia Total				Valor 83.8		Mínimo 50		Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (Si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza			Peso			Unidad		
			Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
14.4*	18	%	Sumatoria Izquierdo			Sumatoria Derecho					
			1628	11527	N	1570	10634	N			

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
2.20	2.20				(+/-)10	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				NO			Valor						Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente									°C		
				Humedad Relativa									%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad		
		1.80	m ⁻¹	1.80	m ⁻¹	1.80	m ⁻¹	1.80	m ⁻¹	Resultado	1.80	2	m ⁻¹
(rpm)	3240	(rpm)	3310	(rpm)	3270	(rpm)	3220	(rpm)					
Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales								LTOE estándar	Unidad
	Temp-Inicial	Temp-Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad						
1980	77.0	84.0	°C	17.7	°C	53.6	%				430	mm	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior el 18%.	FRENOS		X
TOTAL				1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL				

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA.

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL				

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.26	3.52				3.20
DERECHA	3.43	3.31				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
 Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No Consecutivo RUNT:
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de Rechazo

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
- b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares.
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos.
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto.
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto.
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares.

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN: Primera inspección el 2025-01-27 10:46:33 No: 132457-0 No: 132457-1

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Valor sonometría: 78.9 dB

PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (psi)	Eje 2 (psi)	Eje 3 (psi)	Eje 4 (psi)	Eje 5 (psi)	Repuesto (psi)
IZQUIERDA	32.0	34.0				34.0
DERECHA	32.0	34.0				

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

NOMBRE	MARCA	SERIAL	REFERENCIA	# SERIE BANCO	PEF	LTOE
LUXOMETRO	TECNOLUX	0155	ALTAIR COMBI			
PROFUNDIMETRO	SHAHE	WD2112A00651	N/A			
DETECTOR HOLGURAS	TECMAS	FR2023	HOLGURAS			

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA:

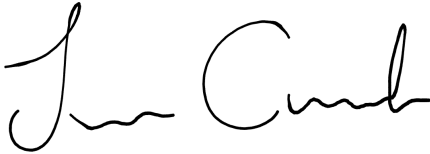
MULTIPRUEBAS 3.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

PRUEBA	INSPECTOR
Luces	GIANI DANIEL STEVEN RIVERA MOYA

Registro fotográfico	GIANI DANIEL STEVEN RIVERA MOYA
Inspección visual	GIANI DANIEL STEVEN RIVERA MOYA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



JANER ENRIQUE CRIADO RODRIGUEZ
Director técnico

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe